



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del original del informe circunstanciado recibido en la oficialía de partes de este Tribunal en fecha 15 quince de noviembre, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante en una foja, acompañado de la siguiente documentación: 1) Copias certificadas las cuales contienen la contestación al oficio SG/OM/731/2022 así como las presuntas notificaciones del mismo, constantes en dieciocho fojas contando la certificación correspondiente; 2) Copia certificada del nombramiento del Secretario General Municipal signado por el Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante en una foja; 3) Copia certificada de la constancia de mayoría del Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante en una foja y; 4) Original de la hoja de recepción de documentación por la oficialía de partes de este Tribunal constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta del escrito recibido en la oficialía de partes de este Tribunal en la fecha en que se actúa, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante en una foja, acompañado de la siguiente documentación: 1) Original de la cédula de razón de fijación de fecha 11 once de noviembre, signada por el Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante en una foja; 2) Original de la notificación a terceros interesados y anexos, constante en dieciocho fojas y; 3) Original de la cédula de retiro de fijación de fecha 16 dieciséis de noviembre signada por el Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante en una foja.

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintidós, salvo que se aclare lo contrario.

Por otro lado, se da cuenta del informe circunstanciado recibido en la oficialía de partes de este Tribunal en la fecha en que se actúa, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante en una foja, acompañado de la siguiente documentación: 1) Copia certificada del nombramiento del Secretario General Municipal signado por el Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante en una foja; 2) Copias certificadas las cuales contienen la contestación al oficio SG/OM/731/2022 así como las presuntas notificaciones del mismo, constantes en dieciocho fojas contando la certificación correspondiente; 3) Copias simples a color de fotografías digitalizadas constante en tres fojas y; 4) Original de la hoja de recepción de documentación por la oficialía de partes de este Tribunal constante en una foja.

A su vez, se da cuenta del informe circunstanciado recibido en la oficialía de partes de este Tribunal en la fecha en que se actúa, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante en una foja, acompañado de la siguiente documentación: 1) Copia certificada del nombramiento del Oficial Mayor signado por el Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante en una foja; 2) Copias certificadas las cuales contienen la contestación al oficio SG/OM/731/2022 así como las presuntas notificaciones del mismo, constantes en dieciocho fojas contando la certificación correspondiente; 3) Copias simples a color de fotografías digitalizadas constante en tres fojas y; 4) Original de la hoja de recepción de documentación por la oficialía de partes de este Tribunal constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 21, 28 fracción II y V, 91 al 96 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibidas las documentales de cuenta, las cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridades responsables **Presidente Municipal Constitucional, Secretario General Municipal y Oficial Mayor, todos del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital y, autorizando para tales efectos a las personas señaladas en sus respectivos informes circunstanciados.

Derivado de lo anterior, se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en el domicilio señalado en sus informes circunstanciados, asimismo, se tienen por autorizadas para el efecto a las personas señaladas en los escritos de cuenta.

TERCERO. Se tiene a las autoridades responsables **Presidente Municipal Constitucional, Secretario General Municipal y Oficial Mayor, todos del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo**, dando **cumplimiento parcial** a lo ordenado en el punto CUARTO del proveído de fecha 10 diez de noviembre, rindiendo para el efecto sus correspondientes informes circunstanciados y, remitiendo las cédulas de fijación y retiro relativo al trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Toda vez que, las autoridades responsables **Presidente Municipal Constitucional, Secretario General Municipal y Oficial Mayor, todos del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo**, fueron omisas en remitir la documentación requerida en el punto CUARTO último párrafo del acuerdo de fecha 10 diez de noviembre, se requiere **NUEVAMENTE a las autoridades señaladas como responsables, para que remitan en el término de 48 CUARENTA Y OCHO HORAS contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, la copia certificada de la Asamblea de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, la cual a decir de la actora, fue desahogada el 3 tres de noviembre a las 10:00 horas, así como la Convocatoria a la misma y el Orden del Día correspondiente.**

QUINTO. Gírese atento oficio a las autoridades señaladas como responsables a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, apercibidas que, de no cumplir debidamente en tiempo y forma, se les impondrá discrecionalmente y sin sujeción al orden establecido, alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Notifíquese a las partes como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

